



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0211 -2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 12 de julio del 2021

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 99774-2021, tramitado por el señor Cecilio Quispe Pampañaupa, identificado con DNI N° 31020762, quien solicita el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Ccoylochumpa", ubicado en el distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecieron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 038-2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/JRVM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Ccoylochumpa";

Que, el Comité de Usuarios Ccoylochumpa, de la comunidad campesina de Ccallaspuquio Pumararcco, del distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, es una organización que se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer mediante acto administrativo al nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios Ccoylochumpa”, para el periodo comprendido 2021-2022, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

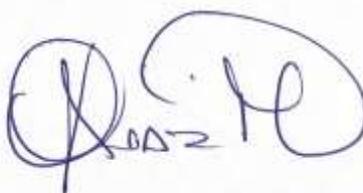
**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER**, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios Ccoylochumpa**” ubicado en la comunidad campesina de Ccallaspuquio Pumararcco, del distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Cecilio Quispe Pampañaupa	31020762
Vice presidente	Alfredo Velasque Tambaico	42093107
Vocal	Fredy Velasque Tambaico	44167537
Vocal	Marcos Timoteo Pampañaupa Rivas	31170198
Vocal	Fernando Flores Velasque	31132338
Vocal	Anatolio Buezo Rodríguez	31138826

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. Luis Alberto Díaz Morales**

Administrador

Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca

Autoridad Nacional del Agua

Cc.  
LADM/jrv